

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** propuesto por **NELSIN ALVAREZ DE PORTELES** contra **EVA MARÍA RAMÍREZ MEDINA**, se ha señalado como nueva fecha para la celebración de la venta judicial dentro del presente proceso, el día **SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8601, Folio Real 71614 (F) Corremiento Barrio Balboa, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 517.215 m², y una superficie actual o resto libre de 517.215 m². Colindancias: Norte: Calle O Este MANUEL JAEN; Sur: Predio de ALFREDO DELGADO y GILBERTO BECERRA; ESTE: DOMINGO CASTILLO; Oeste: ALFREDO DELGADO; numero de plano: 86-38206; propiedad de EVA MARÍA RAMIREZ MEDINA, con cédula de identidad personal N°8-7151204; Constitución de Hipoteca de Bien Inmueble: A favor de RAFAEL MARÍA PORTELES MENDOZA, por la suma de B/.42,000.00, inscrita al Asiento 1, en la entrada número Tomo: 2011, Asiento 154456 de fecha 12/09/2011, Embargo Decretado por Nora Jovel de Espinal Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°1701 de 11/10/2019".

Téngase como base para la venta judicial la suma de **CIENTO TREINTA**



MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 89/100 (B/.130,443.89), que representa el valor promedio de mercado de los avalúos realizados por los profesionales idóneos.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy dos (02) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


ALGIS A. ALAÍN G.
ALGUACIL EJECUTOR

